

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Mayo Treinta y Uno (31) de dos mil veintidós (2022).

El señor ALVARO FAVIAN GOMEZ ROSARIO a través de apoderado judicial presentó demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO a favor del señor ALVARO DE JESUS GOMEZ BROCHERO, no obstante, en la oportunidad de proceder a la admisión de la demanda, se percató que dicha demanda, ya había sido objeto de estudio en oportunidad anterior, es así que revisando el Sistema Justicia Siglo XXI, se encontró que en fecha 09 de Marzo de 2022, fue presentada la demanda en la que figuran las mismas partes y la que tiene iguales pretensos a los analizados en el asunto que ahora ocupa nuestra atención, escrito genitor que en otrora le correspondió el radicado 2022-00067-00, la cual fue inadmitida mediante auto de calendas 11 de Marzo de 2022 y no había emitido otro pronunciamiento; de allí que procedente sea para esta titular, abstenerse de estudiar la presente demanda, pues de manera previa a su nueva radicación, debe emitirse pronunciamiento en la demanda presentada de manera primigenia.

Ahora, la Dra. SARA HELENA PERALTA PADILLA en calidad de apoderada de la parte solicitante, radica memorial en el que implora el retiro de la demanda; por tanto, observando que se cumplen con las exigencias previstas en el artículo 92 del C.G.P., el Despacho acepta el retiro de la demanda y dispone que se entregue la misma a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

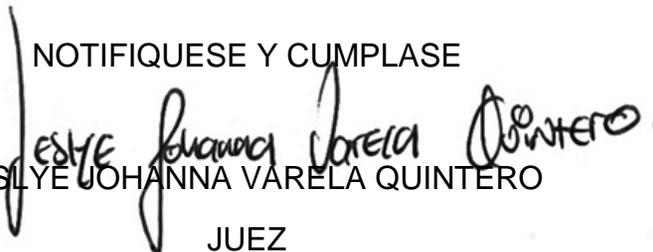
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACCEDASE al retiro de la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, seguida por el señor ALVARO FAVIAN GOMEZ ROSARIO, a favor del señor ALVARO DE JESUS GOMEZ BROCHERO, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ

P. ADJUDICACIÓN DE APOYO.  
RADICADO: 2022-00100.  
JMCC.